

PIT



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**DIRECCION DE AUDITORIA UNO**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL  
INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO**

**PRESENTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA  
A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**CORRESPONDIENTE AL PERÍODO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

**San Salvador, 9 de agosto de 2013**



## INDICE

Contenido	Página
I. Antecedentes del Examen .....	1
II. Objetivo del Examen.....	2
III. Alcance del Examen y Resumen de los procedimientos utilizados .....	2
IV. Resultados del Examen.....	3
V. Conclusión.....	4





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



Licenciado  
Carlos Enrique Cáceres Chávez  
Ministro de Hacienda  
Presente.

Hemos efectuado Examen Especial al Informe de la Gestión Financiera del Estado, presentado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

### I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

De conformidad con el Art. 168, ordinal 6º de la Constitución de la República, el cual dispone que son atribuciones y obligaciones del Presidente de la República, presentar por conducto de los Ministros a la Asamblea Legislativa, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada año, el Informe de Labores de la Administración Pública en el año transcurrido y que el Ministro de Hacienda, presentará además, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de cada período fiscal, la cuenta general del último presupuesto y el estado demostrativo de la situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal.

Para dar cumplimiento a este mandato constitucional, el Ministerio de Hacienda en concordancia con el Art. 105, literal k de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, prepara anualmente el Informe correspondiente a la Liquidación del Presupuesto y el Estado Demostrativo de la Situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal, denominado "Informe de la Gestión Financiera del Estado".

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para elaborar el Informe de la Gestión Financiera del Estado, debe efectuar un proceso de consolidación de toda la información generada por las entidades y organismos públicos, sometiendo dicha información a procedimientos técnicos-contables, definidos para tal propósito, que le permitan preparar y presentar las cifras que contendrá el Informe.

El Art. 110 de la Ley de Administración Financiera del Estado, establece que la consolidación que deberá realizar la Dirección General de Contabilidad Gubernamental comprende la recepción, clasificación, eliminación de movimientos interinstitucionales y procesamiento de los datos contenidos en los estados financieros elaborados por cada una de las entidades y organismos públicos, con la finalidad de obtener estados financieros agregados que permitan determinar la composición real, tanto de los recursos y obligaciones globales del sector público, como de aquellos relativos a subsectores definidos del sector público.

Asimismo, las Normas sobre Consolidación de Datos Contables contenidas en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) disponen que la consolidación es el proceso de agregación o contabilización de datos globales de un conjunto de entidades, cuyos valores en forma previa a la preparación



## Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

informes contables, deberán someterse a un procedimiento de eliminación de los movimientos interinstitucionales, a fin de determinar la composición real de los recursos y obligaciones de los entes que conforman la cobertura.

Por consiguiente, las cifras de los Estados Financieros del Sector Público, corresponden a la consolidación de los datos contenidos en los Estados Financieros de las instituciones que conforman el Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, preparados de acuerdo a Principios, Normas y Procedimientos técnicos establecidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

La Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 195, numeral 5 de la Constitución de la República y Artículo 5, numeral 15 de su Ley, establecen que corresponde a la Corte “Examinar la cuenta que sobre la gestión de la Hacienda Pública rinda el Organo Ejecutivo a la Asamblea Legislativa e informar a ésta del resultado de su examen en un plazo no mayor de cuatro meses. Para tal efecto la Corte practicará auditoría a los estados financieros del Organo Ejecutivo, pronunciándose sobre la presentación y contenidos de los mismos, señalando las ilegalidades e irregularidades cometidas y toda situación que no permita a los diferentes Organos del Estado apreciar con claridad los resultados de determinado ejercicio financiero”, por lo que se procedió a realizar Examen Especial al Informe de la Gestión Financiera del Estado, presentado por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

### II. OBJETIVO DEL EXAMEN

Examinar la cuenta que sobre la Gestión Pública, rinde el Órgano Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, verificando que los datos de los Estados Financieros que se encuentran incluidos en el Informe de Gestión Financiera del Estado, reflejen de manera exacta la composición real de los recursos y obligaciones globales del Sector Público, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.

El Examen consistió en verificar el proceso de consolidación de las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Situación del Tesoro Público, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos e Informes de Ejecución Presupuestaria, del ejercicio financiero fiscal correspondiente al año 2012, elaborados con base a los Informes Consolidados al Cierre Preliminar y Definitivos del Sector Público; así como, el proceso de conformación de los Informes de Endeudamiento Público o Estados Demostrativos de la Deuda Pública Interna y Externa; comprobar el seguimiento a observaciones establecidas en las Instituciones Gubernamentales, en informes de auditorías anteriores realizadas por la Corte de Cuentas de la República, que debieron considerarse en la emisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012, mediante su revelación en notas explicativas.

Para el presente examen, los procedimientos aplicados se pueden resumir de la manera siguiente:



## Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

1. Verificamos que para el proceso de consolidación, fuera considerada la información contable generada por las Instituciones y Empresas del Sector Público.
2. Examinamos el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Sector Público y verificamos que la recepción, clasificación, eliminación de movimientos interinstitucionales y procesamiento de los datos, fueran elaborados de conformidad a los datos contenidos en los estados financieros de cada una de las instituciones y empresas públicas.
3. Verificamos que las eliminaciones efectuadas durante el proceso de consolidación, hubieran sido respaldadas con sus respectivos documentos y se hubiesen efectuado de acuerdo a los montos correctos.
4. Verificamos que las inconsistencias encontradas en el proceso de agregación de datos institucionales, hubieran sido corregidas y validadas por el Departamento de Consolidación.
5. Verificamos que los saldos finales del año 2011, coincidieran con los saldos iniciales del 2012 y los saldos finales del 2012.
6. Evaluamos el seguimiento efectuado por parte del Departamento de Supervisión, Control y Asistencia Técnica de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, a las observaciones contenidas en informes de auditorías de la Corte de Cuentas de la República, a fin de verificar las correcciones contables y/o revelación adecuada en el Informe de la Gestión Financiera del período 2012.
7. Verificamos que la presentación de la información financiera consolidada, se hubiere efectuado de conformidad con los principios y normas contables y revelaran en las notas explicativas de los Estados Financieros Consolidados del Informe de la Gestión Financiera del Estado, cualquier situación que hubiese afectado la información mostrada.
8. Verificamos que las cifras del Tesoro Público y la Deuda Pública incorporadas en el Informe de la Gestión Financiera del Estado, conciliaran con las presentadas por el Ministerio de Hacienda.

#### IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

En la ejecución de la auditoría se detectaron algunas condiciones relacionadas con el proceso de la consolidación, las cuales fueron comunicadas por medio de notas de referencias: REF.DGCG-ACR-01/2013 a REF.DGCG-ACR-17/2013 de fechas 28 de mayo, 10, 12, 18, 20, 21, 25 y 27 de junio y 4 julio del 2013, habiendo la Administración presentado explicaciones y evidencias por medio de notas de fechas 4, 5, 18, 19, 25, 26 y 28 de junio; 2 y 3 de julio del 2013. Como resultado del análisis de las mismas algunas de éstas fueron desvanecidas y otras se consideraron como asuntos de menor importancia, que se reportan mediante Carta de Gerencia de fecha 9 de agosto 2013.



Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

**V. CONCLUSION**

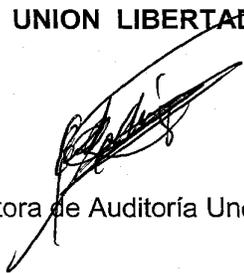
El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, realizó razonablemente el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Sector Público, en cumplimiento a lo que determina el Art. 110 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y de acuerdo a los datos proporcionados por las distintas Instituciones que lo conforman.

De acuerdo a los resultados de las auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la República a estas Instituciones del Estado, existen deficiencias generadas por la falta o inadecuado registro, ajuste y/o reclasificación de la información presentada en los Estados Financieros Institucionales; que por sus montos no afectan las cifras consolidadas del Estado de Situación Financiera del Sector Público, para el ejercicio financiero fiscal 2012.

Las deficiencias señaladas anteriormente son responsabilidad directa de cada una de las instituciones del Estado y cuya adecuada y oportuna corrección, es supervisada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y reveladas en las notas explicativas al Estado de Situación Financiera del Gobierno Central (páginas 323 a la 325 y notas explicativas en págs. 142 a 151) y del Estado de Situación Financiera de las Instituciones Descentralizadas (páginas 370 a la 356 y sus notas explicativas en págs. 184 a 198) del Informe de la Gestión Financiera del Estado.

San Salvador, 9 de agosto del 2013.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
Directora de Auditoría Uno

